

RESOLUCION No. 0 1 9 . 2 0 2 4 FECHA 3 0 ENE. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2024

El Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa;

CONSIDERANDO

- a) Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala una de las funciones de las unidades de personal "elaborar el plan estratégico de recursos humanos".
- b) Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 es obligación de las entidades públicas implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con la normatividad vigente, cuyo propósito es elevar los niveles de eficiencia satisfacción y desarrollo funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- c) Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo qué trata la ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.
- d) Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las entidades deberán integrar al plan de acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales, el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Que de conformidad con la Guía de Gestión de la Estrategia del Talento Humano para el sector público colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Planeación Estratégica del Talento Humano se entiende como un sistema integrado de gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad, y el cumplimiento de sus propósitos, se da en la medida en que pueda articularse de manera armónica con el direccionamiento estratégico de la entidad y ser un referente para la definición de planes programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.
- f) Que en lo concerniente al plan de Bienestar, estímulos e incentivos institucionales y el plan institucional de capacitación el literal C del artículo 3 del decreto de 1567 de 1998 dispone que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan

019.2024



institucional de capacitación; y en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad debe adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales de acuerdo con la ley y los reglamentos.

- g) Que respecto al Plan de Trabajo Anual en Seguridad Salud en el Trabajo, artículo 2.2.4.6.1 del Decreto Nacional 1072 del 2015 señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos, privados, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.
- h) Que el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 ibídem, establece que debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos de Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- i) Que el decreto 612 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" señala que las entidades del Estado deben integrar los planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.
- j) Que a través del Acta No. 01 del 26 enero de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se socializo el Plan estratégico de Talento Humano, y se aprobó su presentación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- k) Que a través del Acta No 001 del 29 enero del 2024 el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Plan estratégico de Talento Humano vigencia 2024.
- Que de conformidad con el Decreto No. 612 de 2018 de la Presidencia de la República, se integra el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano vigencia 2024 al Plan Institucional Integrado vigencia 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano para la vigencia 2024 de la de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. el cual forma parte integral de la presente resolución como documento anexo.

PARAGRAFO. El documento que contiene los lineamientos del Plan Estratégico de la Gestión del Talento Humano de la empresa Aguas de Barrancabermeja para la vigencia 2024, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Estratégico de la Gestión del Talento Humano y la Resolución mediante la cual se adopta deberán ser publicados en la página web de la entidad y socializados a través de los diferentes medios de comunicación interna.



ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Notifiquese, comuniquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los

3 O ENE. 2024

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA GERENTE GENERAL

Anexo: Plan Estratégico de la Gestión del Talento Humano

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Carolina González Ruiz	29/01/2024	Coco
Revisó Aspectos Jurídicos	Erika Jimena Osorio Cardona	29/01/2024	(1) S
Aprobó aspectos administrativos	Reinaldo Gomez Rodriguez	29/01/2024	668

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma